

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.220-2008
(de 3 de septiembre de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con Licencia General concedida mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, en atención a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del 10 de octubre de 2008, de su Centro de Préstamos en Aguadulce, ubicado en el local No. 1 del Edificio Innovaciones Raymond, en la Avenida Rodolfo Chiari de dicha ciudad;

Que **BANCO GENERAL, S. A.** ha comunicado a esta Superintendencia que la atención de los clientes de su Centro de Préstamos de Aguadulce se llevará a cabo en su nueva sucursal ubicada en el Edificio Don Chopo, entre Avenida Alejandro Tapia y Rodolfo Chiari de la ciudad de Aguadulce, la cual tendrá su apertura el 13 de octubre de 2008;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Punto I, Numeral 2 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a cerrar, a partir del 10 de octubre de 2008, su Centro de Préstamos en Aguadulce, ubicado en el local No. 1 del Edificio Innovaciones Raymond, en la Avenida Rodolfo Chiari de dicha ciudad

Fundamento de Derecho: Punto I, Numeral 2 del Artículo 16 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afo